

**MAT: Autoriza pago de cuota ordinaria anual 2018, Asociación de Municipalidades de la Región de Coquimbo.-**

**MONTE PATRIA, 04 de enero de 2018.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 281.-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 5.961, del 05 de mayo de 2017, que autoriza el pago de la cuota ordinaria anual a la Asociación de Municipalidades de la Región de Coquimbo (año 2017);
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018;
- El Acta Constitutiva de la Asociación de Municipalidades de la Región de Coquimbo, de fecha 3 de julio de 2014, reducida a escritura pública suscrita ante Notario Público titular de la Primera Notaría de Coquimbo, don Claudio Rafael Barrena Eyzaguirre;
- El Acta complementaria al acta de asamblea constitutiva de la Asociación de Municipalidades de la Región de Coquimbo, suscrita en la misma notaría señalada precedentemente;
- Los Estatutos de la Asociación de Municipalidades de la Región de Coquimbo;
- La Resolución Exenta N° 15399/2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba la solicitud de inscripción de la Asociación de Municipalidades de la Región de Coquimbo, en el Registro Único de Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica de Derecho Privado, del 29 de diciembre de 2014;
- El Oficio N° 3417, del 26 de diciembre de 2017, del Secretario Ejecutivo de la Asociación de Municipios de la Región de Coquimbo, Nicolás Moreno Novoa;
- La derivación de correspondencia N° 010054, del 04 de enero de 2018, de la Directora de Administración y Finanzas, Betty Bravo Rojas;
- Las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO :**

1. Lo establecido en la cláusula décimo novena de los Estatutos de la Asociación de Municipalidades de la Región de Coquimbo, en virtud de la cual "Las elecciones de directorio se realizarán dentro de una asamblea ordinaria. Solo podrán ejercer derecho a sufragio todas las socias que se encuentran al día en el pago de las cuotas de incorporación, ordinarias y extraordinarias. La elección se realizará en la forma que se señala a continuación, cada dos años, pudiendo ser reelectos sus miembros".
2. Que conforme lo señalado por la Asociación de Municipalidades de la Región de Coquimbo en su Oficio N° 3417, de 2017, que el municipio de Monte Patria debe pagar la suma de \$ 1.750.000 (un millón setecientos cincuenta mil pesos), por concepto de cuota ordinaria anual año 2018.

**DECRETO :**


1.- **AUTORIZÁSE** a la Dirección de Administración y Finanzas para proceder al pago de la cuota ordinaria anual de la Asociación Chilena de Municipalidades, correspondiente al año 2018, ascendente a la suma de \$ 1.750.000 (un millón setecientos cincuenta mil pesos), debiendo este realizarse depósito o transferencia en la cuenta corriente N° 69342035, del Banco Santander, a nombre de la Asociación de Municipalidades de la Región de Coquimbo, RUT N° 65.099.087-0.

2.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N° 215.24.03.080.001.002 Asociación Chilena de Municipalidades Capítulo IV, Área de Gestión 1.1.1.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

  
**Jorge Núñez E.**  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
**ROBINSON LAFFERTE CORTÉS**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por Orden del Alcalde"



RALC/ff/c

Dirección de Administración y Finanzas  
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)  
- Archivo Dirección Jurídica